

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE.
DEMANDADO: ALCIDES ANTONIO MARIN SERNA
RADICACION: 2017-00148-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA – CAUCA

Puerto Tejada, 14 de febrero de 2022.

RADICADO: 2017-000148-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE
DEMANDADO: ALCIDES ANTONIO MARIN SERNA
ASUNTO: ORDENA UN REQUERIMIENTO

AUTO No. 108

ASUNTO A TRATAR

Pasa a despacho el proceso de la referencia, en virtud al memorial y un anexo, presentados por la parte ejecutante, quien manifiesta al despacho lo siguiente:

“... manifestarle que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Dra. LIZETH FERNANDA LLANTEN MONTILLA, para que en nombre y representación de la Compañía que representa, continúe y lleve hasta su culminación el proceso contra ALCIDES ANTONIO MARIN SERNA ...”

Antes de proceder darle curso a dicha petición, se debe requerir a la Dra. PAOLA JIMENA RAMOS CAICEDO, a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado por artículo 28 numerales 15 y 20 de la Ley 1123 de 2007 (Código Disciplinario del Abogado), información que debe allegar en forma inmediata, lo anterior dado que en este proceso viene actuando la abogada YENY ADRIANA BENAVIDES GUTIERREZ y previa revisión al expediente no obra renuncia de esta última.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE.
DEMANDADO: ALCIDES ANTONIO MARIN SERNA
RADICACION: 2017-00148-00

En consecuencia, el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada - Cauca,

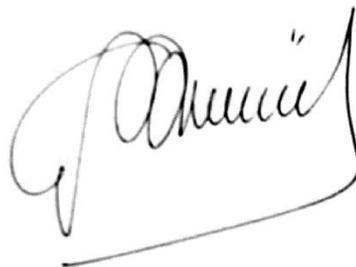
DISPONE:

1.- **REQUERIR** a la señora PAOLA JIMENA RAMOS CAICEDO, a fin de que dé cumplimiento en forma inmediata a lo ordenado en la parte considerativa de esta providencia. **CONCEDER** un término de cinco (5) días hábiles.

2.- **CUMPLIDO** lo ordenado en el numeral anterior, **VUELVA** el proceso en forma inmediata para decidir respecto a la renuncia solicitada por la apoderada de la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ